

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi Viacha - La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
VIACHA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 008/2019
Ing. Delfín Mamani Escobar

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Viacha, 08 de enero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Qué, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 1 referente al Objeto establece "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 Ámbito de Aplicación, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que, el Art. 13 referente a la **Jerarquia normativa municipal**, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus Atribuciones.

Que, la Ley Municipal Nº 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en su artículo 17, parágrafo II, Numeral 3 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Resolución Administrativa Municipal.

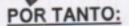
Que, el artículo 49 de la Ley Municipal referida dispone que Resolución Administrativa Municipal "Es la disposición técnica administrativa que emite cualquier autoridad del órgano Ejecutivo, en el ámbito de las atribuciones que le fueron establecidas o confiadas, el cual tendrá la única finalidad de establecer la dirección eficiente y eficaz de la administración municipal", asimismo el artículo 50 referido a los alcances, dispone que las autoridades del órgano Ejecutivo, podrá dictar Resoluciones Administrativas Municipales en los siguientes casos: Numeral 1. Para lograr la eficiencia y eficacia de la gestión y administración municipal.

Que el Reglamento Para la Administración de Fondo Rotativo aprobado mediante Resolución Municipal Nº 019/2007 por el Órgano Legislativo Municipal, en el artículo 1 dispone que el Reglamento de Administración de Fondo Rotativo regulara la administración de Fondos entregados a funcionarios del Municipio de Viacha, con el objeto de alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de cada Gestión.

Que, mediante Nota CITE: GAMV/SMAF/DF/004/2019 de fecha 08 de enero del 2018, establece la necesidad de contar con autorización de asignaciones de Fondos Rotatorios para la Gestión Fiscal 2019, por consiguiente solicita elaborar la Resolución Administrativa.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi Viacha - La Paz - Bolivia



EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY Nº 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ", LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALE Y NORMAS CONEXAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se AUTORIZA la implementación de FONDO ROTATORIO para la GESTIÓN 2019, para las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades correspondientes. Para la realización de gastos menores, en cumplimiento con el Plan de Austeridad deberán ser dispuestos los montos mínimos de acuerdo al siguiente presupuesto:

DIRECCION ADMINISTRATIVA 1 CUSTODIOS DE FONDO ROTATIVOS

No	DESCRIPCION	MONTO BS.
14-	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	1.000,00
1	Deletisoria de la Minez y Adolescencia	2.500,00
2	Unidad de Mantenimiento del Parque Automotor y	2.300,00
	Servicios	0.000.00
3	Dirección Jurídica	3.000,00
4	Intendencia Municipal	1.000,00
4		1.000,00
5	Matadero Municipal	2.000,00
6	Unidad de Bienes Patrimoniales	2.000,00

DIRECCION ADMINISTRATIVA 2 CUSTODIOS DE FONDO ROTATIVOS

No	DESCRIPCION	MONTO BS
140	Hospital Municipal de Viacha	2.500,00
1	Red de Salud	2.000,00

La asignación de estos fondos son destinados exclusivamente para gastos menores de acuerdo a las partidas presupuestarias contempladas en el POA 2019 y Presupuesto de Inversión del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.- El responsable en el Custodio, Manejo y Administración de Fondo Rotativo, será designado mediante un Memorándum de Autorización emitido por el Alcalde del GAMV, en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución Municipal Nº 019/2007.

ARTICULO TERCERO.- Se abroga toda disposición contraria a la presente Resolución Administrativa Municipal.

Es dado en el despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los ocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE ARCHÍVESE.

C/c Arch. DRJ/GAMV

Ing. Delfin Maraani Escobar

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

DIRECTOR JUBILICO
Gobierno Autónomo Municipal de Vischa

Dirección: Plaza Mariscal José Ballivián Nº 102 • Teléfonos: 2800006 - 2800508 - 2800759 • Fax. 2800130 Página Web: www.viacha.gob.bo • Correo Electrónico: info@viacha.gob.bo